La Federación Nacional de Ciegos Insta a Cambios en la Ley de Macy

a Ley Alice Cogswell Anne Sullivan Macy (H.R. 1959/S. 813 en el Congreso 117º) busca mejorar la educación K-12 para estudiantes ciegos, pero se enfoca en

las áreas equivocadas.

La Ley de Macy: Objeciones y Cambios propuestos

La Ley de Alice Cogswell Anne Sullivan Macy, (H.R. 1959/S. 813 en el Congreso 117º) busca mejorar la educación K-12 para estudiantes ciegos, pero se enfoca en

las áreas equivocadas.

I. Establece al Centro sobre Discapacidades Visuales y Excelencia Educativa, Anne Sullivan Macy Center on Visual Disabilities And Educational Excellence–como el aparente gravamen de la Ley Macy.

i

El objetivo clave de la Ley de Macy es crear un programa nacional en (“el Centro”), en el que el Secretario de Educación contrata a un consorcio de partes interesadas, grupos que, a su vez, utilizarán fondos federales para investigar y desarrollar programas K-12 para estudiantes ciegos, al establecer o financiar programas

postsecundarios para maestros

de ciegos y celebrar acuerdos con entidades (por ejemplo, organizaciones sin fines de lucro, etc.) para llevar a cabo esas actividades.

ii

La misión del Centro es loable, ya que busca aumentar la influencia y la experiencia de las partes interesadas en la educación pública de estudiantes ciegos. Pero la financiación para

la educación especializada es escasa.

iii

Cualquier exceso de dinero debe ir directamente a los estados que administran la educación K-12. En cambio, la Ley Macy crea trabajo para

pocos grupos elegibles que componen el consorcio iv

y utilizará y controlará los fondos del Centro, de los cuales solo algunos llegarán a las agencias educativas locales. Y lo que es más importante, el consorcio

no debe incluir una agencia con un registro de resultados sólidos para estudiantes ciegos, ni debe incluir un grupo compuesto por personas ciegas–las

mismas personas que el Centro

beneficiará.

El consorcio debe incluir al menos dos organizaciones nacionales sin fines de lucro con experiencia en la publicación y difusión de material para profesores

de ciegos. Las únicas entidades que cumplen con este criterio están afiliadas al American Foundation for the Blind, uno de los principales proponentes de este proyecto

de ley.

II. Modifica de otra manera, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Individuals with Disabilities Education Act (“IDEA”)–La Ley de Macy solo tiene

reformas leves que podrían causar inadvertidamente

grandes problemas para los estudiantes ciegos.

a. “Discapacidades Visuales“–un término nuevo e indefinido

• La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, define a un "niño con una discapacidad" que, ha incluido a un niño con "impedimentos visuales (incluyendo la ceguera)".

v,vi

El término "discapacidades visuales" no aparece en ninguna parte de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA.

• La Ley de Macy utiliza la frase "discapacidades visuales" al menos 40 veces para referirse a los estudiantes ciegos.

• El Problema: es un nuevo término que no se alinea con definiciones antiguas e inequívocas que podría crear disputas de elegibilidad o invitar a los Estados a adoptar

criterios de clasificación nuevos e incoherentes.

b. "Las Necesidades de Aprendizaje Único":–es un concepto innecesariamente duplicado

• La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, garantiza que los estudiantes con discapacidades reciban una educación totalmente individualizada. La Corte Suprema Lo ha explicado: "Es un enfoque en el niño en particular

lo cual, es el núcleo de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA. La instrucción ofrecida debe ser "especialmente diseñada para conocer

las necesidades únicas de un niño". . .”vii,viii

• La Ley de Macy modifica la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, al requerir que los equipos del Plan Educativo Individualizado, Individualized Education Plan, (IEP) evalúen y proporcionen instrucción a los estudiantes

ciegos "con necesidades de aprendizaje único, incluyendo las necesidades de instrucción que pueden necesitar los estudiantes sin discapacidades o con otras discapacidades, pero que deben ser específicamente

diseñados. . . para conocer las

necesidades de aprendizaje único de los estudiantes con discapacidades visuales".

• El Problema es que: este excedente es simplemente innecesario. Además, podría ser perjudicial para los estudiantes ciegos sin una discapacidad secundaria, que a menudo tienen dificultades

para obtener equidad. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, garantiza un beneficio educativo, no una educación igualitaria. ix. A algunos estudiantes ciegos se les niega el acceso al plan de estudios general,

o escuela, porque su equipo de Plan Educativo Individualizado, IEP, decidió que no era apropiado. Existen procedimientos para litigar esos problemas, pero la carga recae en el estudiante ciego,

para demostrar que la escuela violó la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, mientras que cualquier otro estudiante con habilidades cognitivas similares obtendría acceso general por predeterminación. La Ley de Macy

hace poco más que subrayar este dilema.

c. El Braille Está Borroso:– exceso de instrucción y contenido agregado a la presunción del Braille

• La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, proporciona “factores especiales” que un equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, debe considerar en el caso de un niño ciego. El Braille es uno de esos "factores especiales", como suele ser

primordial para el éxito de un estudiante ciego.

x

Esa disposición se conoce como la Presunción de Braille, Braille Presumption, porque requiere que el equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, proporcione Braille virtualmente por predeterminación a un estudiante ciego.

Al equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, todavía se le permite considerar cualquier otra área de instrucción, método de entrega, áreas de contenido o servicios que un estudiante ciego pueda necesitar,

de conformidad con

el mandato general de La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, y, el equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, aún puede determinar que el braille no es apropiado. Pero el Braille es "especial", por lo que, la Presunción de Braille, Braille Presumption,

está escrita poderosamente en términos inequívocos. Respectivamente,

debe conservarse el lenguaje actual. De hecho, la mayoría de los problemas no surgen de la disposición en sí, sino de su implementación, (por ejemplo, la evaluación fue parcial

hacia la inprenta), o en el cumplimiento, (por ejemplo, al revocar la decisión del equipo de que el Braille no era apropiado).

• La Ley de Macy modifica la Presunción de Braille de modo que, en el caso de un niño ciego, el equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, debe proporcionar instrucción en Braille

e instrucción para satisfacer las "necesidades únicas de aprendizaje" del niño

e instrucción en al menos otras nueve áreas de contenido.

• El Problema: Este texto nuevo, aunque innecesario, (véase a continuación), enturbia el mensaje claro y el mandato de esta disposición.

También implica que el Braille es distinto

de la instrucción que satisface las "necesidades únicas de aprendizaje" de un niño ciego, cuando el Braille es precisamente el tipo de instrucción exclusivo

de los estudiantes ciegos. El engorroso

resultado de la Ley de Macy se ilustra aquí.

la Presunción de Braille § 1414(d)(3)(B)(iii)

(iii) en el caso de un niño ciego o con discapacidad visual, proporcionar instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que el Equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, determine,

después de una evaluación de las habilidades de lectura y escritura, necesidades y medios de lectura y escritura adecuados del niño (incluyendo una evaluación

de las

necesidades futuras de instrucción en Braille o el uso de Braille), que la instrucción en Braille o el uso de Braille no es apropiado para el niño;

LA PRESUNCIÓN DE BRAILLE, BRAILLE PRESUMPTION, MODIFICADA según lo propuesto por la Ley Macy (en negrita y cursiva)

(iii) en el caso de un niño ciego o con discapacidad visual, proporcionar instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que el Equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, determine,

después de una evaluación de las habilidades de lectura y escritura, necesidades y medios de lectura y escritura adecuados del niño (incluyendo una evaluación

de las

necesidades futuras de instrucción en Braille o el uso de Braille), que la instrucción en Braille o el uso de Braille no es apropiado para el niño; y

proporcionar instrucción que satisfaga las necesidades de aprendizaje único del niño, incluyendo la instrucción que–(I) Puede ser necesaria para estudiantes sin discapacidades o con otras discapacidades, pero que deberán estar específicamente diseñadas, modificadas o entregadas para cumplir

las necesidades de aprendizaje único de los estudiantes con discapacidades visuales; y

(II) Incluye dominio de la asistencia tecnológica (inclusiva de los dispositivos de baja visión), autosuficiencia e interacción (incluyendo orientación y movilidad,

autodeterminación, socialización de eficacia sensorial, recreación y aptitud física, y habilidades para la vida independiente), y educación profesional apropiada para la edad;"

d. Tecnología de Baja Visión–énfasis excesivo en una clase de dispositivos

• La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, ya requiere que los estados evalúen las necesidades de los estudiantes ciegos con cualquier dispositivo o servicio de asistencia tecnológica, baja visión

u otro tipo.

xi También

requiere que cada estado presente un plan que demuestre que tiene "políticas y procedimientos” para garantizar que los Planes Educativos Individualizados, IEPs se desarrollen de acuerdo con ese requisito.

xii

• La Ley de Macy requeriría que los estados describieran, en su informe anual al gobierno federal, los métodos utilizados para "evaluar adecuadamente las necesidades

de los estudiantes

para dispositivos de baja visión”

xiii

y los procesos utilizados para proporcionarlos a los estudiantes ciegos para quienes se considera que tales dispositivos son apropiados.

• El ProblemaEs Que: Este lenguaje duplicado pone un énfasis indebido en los dispositivos de baja visión. Exigir a los Estados que describan cómo cumplirán la ley

con respecto a solo unos

pocos tipos de dispositivos obligarán a los administradores a desarrollar políticas y prácticas dedicadas exclusivamente a los dispositivos de baja visión. Sin un requisito similar

para la tecnología no visual, es poco probable que los Estados se molesten en desarrollar políticas y prácticas similares para las pantallas de refreshable Braille y el acceso al software de la pantalla con conversión de texto a voz. Dado que a los estudiantes ciegos a menudo se les anima a usar dispositivos de baja visión cuando la tecnología no visual puede ser más apropiada,

esto podría causar más daño que bien.

III. NO Modificquen–cuestiones clave omitidas o ignoradas por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, en la Ley de Macy.

La Ley de Macy ofrece la oportunidad de cristalizar las reformas propuestas años antes de la reautorización de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, y luego crear

consenso extendido, longitudinal de dos partidos políticos. Pero el proyecto de ley no contempla ciertas reformas o aclaraciones que otros defensores de los derechos de las personas con discapacidad puedan considerar

importantes, como:

• Los estudiantes merecen mucho más que un beneficio mínimo– codificando In Re Endrew F.

xiv

• Aplicación de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, frente a la Ley de Americanos con Discapacidad, ADA–abordando el impacto de las escuelas Fry v. Napoleon Community Schools.

xv

• Mejores evaluaciones de los medios de lectura–La Ley de Macy exige que los estudiantes ciegos sean evaluados en nuevas áreas, pero no cambia lo que hace

que una evaluación sea aceptable.

La Presunción de Braille, Braille Presumption, (véase arriba), requiere que el equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, decida si el Braille es apropiado después de una evaluación, pero una evaluación de

uso común

es parcial hacia la inprenta y no se basa en pruebas objetivas.

Nota: Este análisis se centra solo en preguntas o preocupaciones sustanciales planteadas por el Título II de la Ley de Macy, que busca mejorar la educación de los estudiantes ciegos.

Se han omitido los problemas menores con el Título II. Asimismo, este análisis no aborda el Título I (de mejora a la educación para estudiantes sordos) o el Título III (de mejora a la educación para estudiantes sordo-ciegos).

La Ley de Macy debería modificarse como sigue:

Reconsiderar el Centro Anne Sullivan Macy sobre Discapacidades Visuales y Excelencia Educativa, Anne Sullivan Macy Center on Visual Disabilities and Educational Excellence– Los patrocinadores deben omitir la sección que establece el Centro,

y proceder únicamente con un panel asesor para evaluar los datos que se obtengan como resultado de los nuevos requisitos de informes de la Ley de Macy. En su lugar,

Deben agregar disposiciones para aumentar los fondos federales para los estados y estimular el desarrollo del personal para los maestros de ciegos, tal

como lo hace el proyecto de ley para

profesores de alumnos sordos y sordociegos. O, como mínimo, la sección debería modificarse:

• a la lista de entidades elegibles para el consorcio del Centro, agregue al menos una organización nacional sin fines de lucro compuesta por personas ciegas;

• a la lista de entidades elegibles para el consorcio del Centro, agregue al menos una agencia educativa estatal o local con

un registro de buena fé de resultados sólidos para los estudiantes ciegos con el fin de garantizar que los fondos vayan directamente a las agencias que administran

la educación especial K-12; y

• exigir que un porcentaje de los fondos vaya directamente a las agencias educativas estatales y locales.

Tache "Discapacidades Visuales,"–el término debe reemplazarse por, "ciegos o con baja visión".

Tache las "Necesidades de aprendizaje únicas"”–en cada parte de la Ley de Macy que requiere consideración, evaluación o instrucción adicional

relacionada, pues son redundantes e innecesarias.

Tache o Amplíe el Apéndice sobre Tecnología de Baja Visión–la Sección 202 de la Ley de Macy debe anularse en su totalidad, ya que pone un énfasis indebido en

tecnología de baja visión. O, la sección debe ser modificada, para que el nuevo apéndice al plan anual de los estados describa cómo evalúan y brindan

todos los servicios de asistencia tecnológica, no visual, baja visión o de otro tipo.

Considere Otras Reformas de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA. Los patrocinadores del proyecto de ley deben consultar con la comunidad de defensa de los derechos de las personas con discapacidad en su conjunto para

determinar qué otras reformas

deberían ser añadidas. La Ley de Macy presenta una oportunidad para obtener un consenso longitudinal para un proyecto de ley de reforma sustancial de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, mucho antes de su reautorización.

Definir Sordoceguera y Servicios de Intervención. Los patrocinadores del proyecto de ley deben consultar a defensores y expertos en sordoceguera para discernir el significado de estas definiciones,

y luego codificarlas en la Ley de Macy.

CON ESTOS CAMBIOS, LA LEY DE MACY PODRÍA SER UN VEHÍCULO EFECTIVO PARA LA REFORMA K-12.

A fin de obtener más información acerca de la posición de la Federación sobre la Ley de Macy, comuníquese con:

Stephanie Flynt–Especialista en Asuntos Gubernamentales,

, Federación Nacional de Ciegos

sflynt@nfb.org

410-659-9314, extensión 2210

-----

iCompare la Sección 2(3) (uno de los propósitos de la Ley de Macy es fomentar más investigaciones sobre cómo mejorar la educación especial de los estudiantes con discapacidades visuales,

y metodologías para satisfacer sus necesidades de aprendizaje único)

con la Sección 3(9) (antes de que se publiquen los datos, es necesario encontrar un recurso nacional para recopilar datos y complementar la educación pública de los estudiantes ciegos);

compare la Sección 201 (para reformar las disposiciones de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, sobre búsqueda de niños para garantizar más datos sobre los estudiantes ciegos)

con la Sección 214 (la cantidad de fondos asignados para el Centro no debe ser inferior a .02 porciento de los fondos asignados para subvenciones a los Estados en

Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA, que se basan, en parte, en la cantidad de niños elegibles identificados a través de encuentro de niños);

compare Secciones 203 y 204 para (agregar lenguaje que requiere evaluación y consideración de la instrucción para satisfacer las "necesidades únicas de aprendizaje" de un niño ciego)

con, e.g. Sección 211(b)(4) (la misión del Centro es investigar, identificar, desarrollar y evaluar evaluaciones e intervenciones para "medir y abordar

necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades visuales”)

iiSee, e.g., Sección 211 (una misión del Centro es realizar investigaciones) y Sección 213 Las actividades del Centro incluyen la investigación);

pero véase Sección 215(b) (reconociendo que el Departamento de Educación ya es responsable de realizar investigaciones).

iiiSee, e.g. Ronald D. Wenkart, Un Ensallo: Mandatos Federales No Financiados: La Ley de Que Ningún Niño Se Quede Atrás, No Child Left Behind Act, y La Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Individuals With Disabilities Education Act, 20

WESTS’S EDUC. L. REV. 461, 462-62 (2005)

iv

Sección 212(b) (Elegibilidad) declara que un consorcio, que operará las actividades y distribuirá los fondos del Center for Excellence, debe ser

compuesto por al menos dos organizaciones nacionales sin fines de lucro con experiencia en la publicación de materiales y planes de estudio para estudiantes

con discapacidades visuales y afines

personales;

al menos una organización nacional sin fines de lucro que puede incluir una escuela especial para ciegos; al menos una institución de educación superior, y otras entidades con las que eligen asociarse.

v 20 U.S.C. § 1401(3)(A)(i).

vi

En consecuencia, la disposición conocida como "Presunción Braille", “Braille Presumption” se aplica "en el caso de un niño ciego o con discapacidad visual".” 20 U.S.C. § 1414(d)(3)(B)(iii).

viiEndrew F. ex. Rel. Joseph F. v. Douglas Cty. Distrito Escolar., 137 S.Ct. 988, 999 (2017) (énfasis original) (citando la §§ 1401(29), (14)).

viii

La ubicación también se determina caso por caso. Véase 20 U.S.C. § 1412(a)(5) (la ubicación debe ser en el ambiente menos restrictivo al máximo

en la medida de lo posible para cada niño en particular); 71 Fed. Reg. 46,586 (2006) (“El proceso para determinar la ubicación educativa para niños con baja incidencia

de discapacidades (incluyendo a los niños sordos, con problemas de audición o sordociegos) es el mismo proceso que se utiliza para determinar la ubicación educativa

para todo

niño con discapacidad. Es decir, la ubicación educativa de cada niño debe determinarse de forma individual, caso por caso, dependiendo de necesidades y circunstancias educativas únicas, en lugar de por la categoría de discapacidad del niño, y debe basarse en el Plan Educativo Individualizado, IEP, del niño".”

ixSee Junta de Directores de Educación de Hendrick Hudson Distrito Escolar de Central School. v. Rowley, 458 U.S. 176 (1982).

xSee Edward C. Bell, con Maestría., et al. Resultados de Empleo para Adultos Ciegos y con Discapacidad Visual, 5 en el DIARIO, JOURNAL OF BLINDNESS INNOVATION & RESEARCH 2 (2015).

xi

20 U.S.C. § 1401(1)(A) (definamos un "dispositivo de asistencia tecnológica" para incluir "cualquier artículo, equipo o sistema de producto, ya sea adquirido comercialmente

fuera de la plataforma, modificado o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con discapacidad”; § 1414(d)(3)(B)(v)

(en el caso de un niño ciego o con discapacidad visual, el equipo del Plan Educativo Individualizado, IEP, debe considerar “si el niño necesita dispositivos y servicios de

asistencia tecnológica”);

34 C.F.R. § 300.105(a).

xii 20 U.S.C. § 1412(a).

xiiiSee Sección 202.

xivSee, supra, n.6 (137 S. Ct. en 999).

xv 173 S.Ct. 743 (2017).

https://nfb.org/programs-services/advocacy/policy-statements/macy-act-objections-proposed-changes